

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS ICO DE APOYO A LA EMPRESA.

En Madrid, a 6 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte,

EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (en adelante, ICO), titular del N.I.F. Q-28 76002-C, con domicilio en 28014 Madrid, Paseo del Prado nº 4. Es un Organismo público configurado como Entidad pública empresarial de las previstas en los arts. 84, 103 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; está adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; es sucesora de la Entidad de Derecho Público de su mismo nombre que fue creada por Ley número 13/1971, de 19 de Junio. Se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la disposición adicional sexta del Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, por las disposiciones que le sean aplicables de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre, por sus estatutos, aprobados por Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, y, en lo no previsto en las normas anteriores, por las especiales de las entidades de crédito y por las generales del ordenamiento jurídico privado civil, mercantil y laboral, representado por D. José Carlos García Quevedo Ruiz, en calidad de Presidente de la misma, nombrado por Real Decreto 683/2018, de fecha 22 de junio.

De otra parte,

La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID (en adelante CÁMARA DE MADRID), titular del N.I.F. Q-2873001H, con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia, Nº 1, CP 28001 y representada por D. Ángel Asensio Laguna, Presidente, cargo para el que fue nombrado en sesión plenaria de la Corporación, celebrada el 24 de abril de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para este formalizar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

Código Seguro De Verificación	cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==		



- I. Que el ICO es un Organismo público configurado como Entidad pública empresarial de las previstas en los arts. 84, 103 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; está adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, naturaleza jurídica de Entidad de Crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado.

Constituye uno de los fines del ICO el sostenimiento y promoción de las actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional, y en especial, de aquellos que por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan fomento.

- II. Que, la CÁMARA DE MADRID es una Corporación de Derecho Público que se rige por lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, y que tiene entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y la asistencia y prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.
- III. Que teniendo en cuenta las funciones de la CÁMARA DE MADRID y, en concreto su amplia experiencia en asesoramiento a la empresa, el ICO considera idóneo contar con su colaboración para la difusión de los productos ICO de apoyo a la empresa, gestionadas por ICO, que contribuyan a la promoción y expansión de las empresas por el territorio nacional e internacional.
- IV. Que, en consecuencia, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, estableciendo al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Naturaleza

El presente documento tiene el carácter de Acuerdo de Colaboración y las actividades que se convengan a su amparo se entenderán integradas en el objeto del mismo, según se indica en la estipulación siguiente.

SEGUNDA: Objeto

El objeto del presente Acuerdo es establecer el ámbito de colaboración entre ICO y la CÁMARA DE MADRID, para la difusión de los productos que ICO ponga a disposición de las empresas y autónomos.

TERCERA: Actividades

CÁMARA DE MADRID actuará como colaborador del ICO en la difusión de los productos ICO y de los fondos de capital gestionados directamente o en los

Código Seguro De Verificación	cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==			

que ICO participe a través de su gestora de capital, denominada en adelante, Axis.

Los términos de la colaboración que se encomiende a CÁMARA DE MADRID en base al presente Acuerdo deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1) La colaboración será llevada a cabo por profesionales con experiencia y formación adecuada para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración.
- 2) Teniendo en cuenta el alcance público de este proyecto, la imagen y lugar donde se lleve a cabo esta colaboración deberán ser adecuados, homogéneos y contar con los medios necesarios para desarrollar esta colaboración. En este sentido, el ICO tendrá la facultad de establecer las pautas mínimas para la homologación de los signos de identidad corporativa de los colaboradores, tales como el espacio, dotación tecnológica, cartelería y todos aquellos signos que se consideren necesarios.
- 3) La CÁMARA DE MADRID orientará y asesorará a Pymes y autónomos en el proceso de elección del producto ICO vigente que mejor se adecue a sus necesidades de financiación y, en el caso de que sea elegible una Línea ICO, en el proceso de solicitud de ésta ante la entidad financiera colaboradora.
- 4) La CÁMARA DE MADRID podrá dirigir al ICO las consultas o dudas que sobre los productos ICO tuvieran ellos o les planteen sus asociados.
- 5) Teniendo en cuenta el alcance público de este proyecto, la CÁMARA DE MADRID no podrá exigir remuneración específica alguna por la prestación de asesoramiento a la Empresa o Autónomo.
- 6) La CÁMARA DE MADRID se compromete a incorporar en su página web un enlace a la información de productos financieros ICO, para conocimiento de las empresas del ámbito de la Comunidad de Madrid.
- 7) La CÁMARA DE MADRID se compromete a facilitar información anual sobre su actividad como Agente Colaborador a requerimiento de ICO. Entre otras cuestiones, se le consultará sobre el número de personas asesoradas sobre productos ICO y el de jornadas o seminarios organizados en los que se difundan.
- 8) ICO se compromete a incorporar, dentro del apartado de Agentes Colaboradores de su página web, un enlace a la página web de la CÁMARA DE MADRID para que las empresas conozcan su condición de Agente de ICO.
- 9) ICO se compromete a facilitar información anual sobre la disposición de las Líneas ICO en el ámbito nacional, de comunidades autónomas y provincial.

Código Seguro De Verificación	cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==			

10) Las partes se comprometen a guardar confidencialidad sobre los datos que posean o les sean transmitidos como consecuencia de la suscripción de este Acuerdo de colaboración.

Para llevar a cabo estas actividades, la CÁMARA DE MADRID y el ICO podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones de difusión e información:

- a) Organización conjunta de jornadas de asesoramiento y/o formativas para las empresas y autónomos, dirigidas a la difusión de los productos ICO.
- b) Participación activa del ICO en las jornadas o encuentros empresariales multisectoriales que organice la CÁMARA DE MADRID de cara a fomentar el crecimiento de las empresas en España y su establecimiento en el exterior, a fin de difundir los productos ICO para la implantación, crecimiento e internacionalización de la empresa, así como los fondos de capital gestionados directamente por Axis o en los que participe.
- c) Organización conjunta de cursos de formación que permitan a los profesionales designados por la CÁMARA MADRID obtener un mayor conocimiento de los productos ICO de apoyo a las empresas gestionadas por el propio ICO y por su gestora de capital Axis.
- d) Difusión a través de Newsletter, internet y redes sociales, de los productos ICO y de las acciones relacionadas con la firma de este Acuerdo de Colaboración, siempre que cuenten con la autorización expresa de ICO.

CUARTA: Denominaciones

Las denominaciones del ICO y de CÁMARA DE MADRID así como los respectivos logos, figurarán en las acciones que se realicen para la difusión del presente Acuerdo de Colaboración. CÁMARA DE MADRID podrá hacer uso del Logo del ICO en todos aquellos documentos o canales en los que difunda o haga referencia al presente Acuerdo de Colaboración.

QUINTA: Otras colaboraciones

La firma del presente Acuerdo de Colaboración no impide el establecimiento de cualesquiera otras relaciones de colaboración con otras instituciones, organismos, administraciones públicas o entidades privadas.

SEXTA: Protección de datos

En la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. El ICO y la CÁMARA DE MADRID se comprometen a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Código Seguro De Verificación	cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==			

Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a datos personales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos (LOPD), y, en particular, las que correspondan en función de los niveles de seguridad exigible a los datos y tratamientos derivados de la ejecución del Convenio.

El ICO y la CÁMARA DE MADRID se comprometen a cumplir lo dispuesto en la LOPD y demás normativa sobre protección de datos de carácter personal y, específicamente las obligaciones de información y exigencia, en su caso, de consentimiento expreso a los interesados para el tratamiento y cesión de sus datos con la finalidad de posibilitar el desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de 27 de abril, General de Protección de Datos y la LOPD, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar este Acuerdo de Colaboración.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente Acuerdo de Colaboración y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del Acuerdo y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Auditoras, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

Cada una de las partes ha designado un Delegado de Protección de Datos con quien podrán contactar en dpd@camaramadrid.es y delegado.protecciondatos@ico.es

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente Acuerdo de Colaboración indicando claramente el derecho que desean ejercitar.

Igualmente las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante las partes pondrán sus mejores medios

Código Seguro De Verificación	cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==			

y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

SEPTIMA: Responsabilidades

Con carácter general, cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de su actuación o incumplimiento, garantizando que la otra/s parte/s queden indemnes en tales casos.

OCTAVA: Vigencia y Duración

El presente Acuerdo de Colaboración surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, prorrogándose tácitamente por periodos de duración de un año.

No obstante, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Acuerdo, sin perjuicio de la terminación completa de las actividades que estén en ese momento en ejecución.

NOVENA: Comisión de Seguimiento y funciones

Se constituye una Comisión de Seguimiento Paritaria formada por, al menos, un representante de la CÁMARA DE MADRID y otro de ICO.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando se considere oportuno por ambas partes, analizará la marcha de este Acuerdo, propondrá, en su caso, nuevas medidas y resolverá cualquier duda o controversia que pueda surgir en la aplicación del mismo.

DÉCIMA: Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que ambas partes deban dirigirse entre sí derivadas del presente Acuerdo y con motivo del mismo, se cursarán a los domicilios que a continuación se indican:

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL
Paseo del Prado, 4 (28014 MADRID)
Nombre del representante:
Carmen Varela
Teléfono: 91 592 17 25
Fax: 91 592 17 00
E-mail: carmen.varela@ico.es

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID
Plaza de la Independencia, 1 (28001
MADRID)
Nombre del representante: Marisol
Martín Maudo
Teléfono: 91 538 37 93
E-mail:
marisol.martin@camaramadrid.es

Código Seguro De Verificación	cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaT1unF+vVw9NEPqE5A==			

UNDÉCIMA: Coste económico

El presente Acuerdo de Colaboración no supone aportación económica alguna por parte de las instituciones firmantes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en la fecha indicada en el encabezamiento.

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
MADRID**

50820002F

ANTONIO

ANGEL ASENSIO

(R: Q2873001H)

Firmado digitalmente

por 50820002F

ANTONIO ANGEL

ASENSIO (R:

Q2873001H)

Fecha: 2020.05.06

11:38:40 +02'00'

D. José Carlos García Quevedo Ruiz

D. Ángel Asensio Laguna

Código Seguro De Verificación	cqZkaTlunF+vVw9NEPqE5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Garcia de Quevedo Ruiz - Presidente	Firmado	06/05/2020 17:17:30
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/cqZkaTlunF+vVw9NEPqE5A==		

